

Cayambe, 02 de mayo del 2023

Pastor
Agustín Romero
Presidente
**PRESIDENTE ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
CAYAMBE**

Pastor
Agustín Romero
Presidente
ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CANTONAL

Por medio del presente hago un alcance al oficio s/n de fecha 20 de abril del 2023, entregado a usted, referente a las respuestas de las inquietudes generadas por la ciudadanía, información que me entregaron luego de la fecha programada.

1.- ¿Cuáles son las obras que ha fiscalizado? Adjuntar los informes de cumplimiento técnico, jurídico, financiero, y el impacto social y ambiental, que han tenido las mismas.

Con respecto a esta pregunta, en el párrafo 4 manifiesto: Con el fin de solventar la respuesta se solicitó a la Dirección de Obras Públicas mediante Memorando Nro. GADIPMC-VAL-2023-0100-M, las actas entrega recepción definitivo, para corroborar el cumplimiento técnico, jurídico y financiero, sin embargo, hasta el momento no se ha generado una respuesta, razón por la cual en el momento que se tenga la respuesta se entregará como un alcance a este documento.

Una vez recibida la información, me permito adjuntar las actas entrega y recepción de las obras, en sus anexos de acuerdo al detalle:

1.- Adquisición de materiales para los proyectos: construcción de la segunda fase de la red de alcantarillado sanitario en el sector 3 de Chinchinloma de la parroquia de Santa Rosa de Cuzubamba y construcción de biodigestores en el barrio Miraflores Bajo de la ciudad de Cayambe. (Anexo 1)

2).- Construcción del CGI en el barrio Sara Jarrín de la ciudad de Cayambe. (Anexo 2)

3).- Adquisición de materiales para la construcción de la segunda etapa del parque Santa Catalina y segunda etapa del polideportivo de la parroquia de Juan Montalvo. (Anexo 3)

4).- Adquisición de materiales para la construcción de adoquinado barrios del Centro Poblado de la parroquia de Juan Montalvo. (Anexo 4)

5).- Adquisición de materiales para el empedrado, en las comunas Monjas Bajo, Monjas Alto, Totoraurco, de la parroquia Juan Montalvo. (Anexo 5)

6).- Adquisición de materiales para la construcción de bordillos y adoquinado en la vía al refugio del nevado Cayambe en la parroquia Juan Montalvo.” comunidades (Santa Isabel, Corporación de Organizaciones Campesinas de Juan Montalvo) (Anexo 6)

7).- Adquisición de materiales para el cambio y ampliación de red de alcantarillado en la calle Cantarilla, de la parroquia San José de Ayora.” **(Anexo 7)**

8).- Adquisición de materiales para el mejoramiento del canal recolector de aguas lluvias en el Centro Poblado de la parroquia San José de Ayora. **(Anexo 8)**

9).- Intervención urbana de la Avenida el Ejército de la parroquia San José de Ayora cantón Cayambe. **(Anexo 9)**

10).- Adquisición de materiales para la construcción de un tanque de tratamiento de aguas residuales en el Comité Promejoras de desarrollo comunal Paquiestancia de la parroquia San José de Ayora. **(Anexo 10)**

11).- Adquisición de materiales para la construcción de adoquinado en la comunidad Muyurku y en la comunidad el Chaupi de la parroquia Olmedo. **(Anexo 11)**

12).- Adquisición de materiales para el mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario del Comité de Desarrollo Comunitario Puliza de la parroquia Olmedo. **(Anexo 12)**

13).- Adquisición de materiales para el mejoramiento de los complejos deportivos de la parroquia de Otón. **(Anexo 13)**

14).- Adquisición de materiales para el mejoramiento del sistema de agua para consumo humano en Pambamarquito y Otoncito de la parroquia Otón. **(Anexo 14)**

15).- “CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD DEL PARQUE LA REMONTA DE CAYAMBE”

- ✓ En proceso de trámite de liquidación, obra física ejecutada al 100%.

16).- “ASFALTADO DE LAS VÍAS PERIMETRALES DEL PARQUE Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA PLATAFORMA PRODUCTIVA, COMERCIAL Y CULTURAL, LA REMONTA–CAYAMBE”

- ✓ En ejecución, obra física ejecutada al 80%.

5.- ¿Cuál es la Ejecución Presupuestaria, el Flujo de Efectivo, el Análisis Vertical y Horizontal de los Estados Financieros, del GADIP- Cayambe, de las Empresas y Unidades Adscritas? Adjuntar en PDF y en C.D. de datos, la información que usted haya gestionado y obtenido.

Al ser amplia la respuesta a su pregunta me permito adjuntar como anexos en el CD.

1.- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE **(Anexo 1)**

2.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CAYAMBE **(Anexo 2)**

3.- CONCEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS CAYAMBE **(Anexo 3)**

4.- UNIDAD EJECUTORA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS **(Anexo 4)**

9.- ¿Cómo ha fiscalizado el Presupuesto General del GADIP-Cayambe, las empresas adscritas, las unidades adscritas y las direcciones municipales?, ¿cuáles fueron los resultados de su gestión?

Se ha solicitado información sobre el cumplimiento de lo presupuestado para el año 2022, de cada una de las entidades y unidades adscritas a fin de conocer el porcentaje de ejecución.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CAYAMBE

Ejecución Presupuestaria 2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL CODIFICADO	DEVENGADO ACUMULADO	DEVENGADO CODIFICADO
INGRESOS	956,640.89	815,502.54	85.25%

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL CODIFICADO	DEVENGADO ACUMULADO	DEVENGADO CODIFICADO
GASTOS	956.640,89	825,522.90	86.29%

De lo cual se evidencia que, la ejecución presupuestaria de ingresos fue del 85.25% y la ejecución presupuestaria de gastos del 86.29%, dando como promedio de ejecución presupuestaria entre ingresos y gastos en el año 2022 un **85.77% de ejecución.**

UNIDAD EJECUTORA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



10.- ¿Cómo se realiza la evaluación del desempeño laboral en el GADIP-Cayambe, en el Cuerpo de Bomberos, en la EMAPAAC-EP, en la Empresa Municipal de Movilidad, en el Registro de la Propiedad, en la UEPD, en el Concejo de Protección de Derechos y en la Junta de Protección?

De acuerdo a la información solicitada a las Unidades y Empresas adscritas me permito transcribir la respuesta a su pregunta.

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD CAYAMBE

De acuerdo al Oficio Nro. EPMMC-GG-2023-0187-O, me permito transcribir la respuesta a la pregunta generada por la ciudadanía.

Se adjunta la respuesta emitida por la Responsable de Talento Humano que en su parte pertinente menciona: “El proceso de Evaluación del Desempeño de la EPMMC se realizó acorde a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Evaluación del Desempeño para el Personal de la EPMMC, instrumento técnico utilizado por la Unidad de Administración de Talento Humano para medir la gestión de los procesos internos y de sus servidores, mediante la fijación de metas e indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión encaminados a impulsar la consecución de los fines y propósitos de la empresa y el desarrollo de los servidores.(..-.)” “De acuerdo a lo solicitado se adjunta el Manual de Procedimiento de Evaluación del Desempeño para el Personal de la EPMMC y las matrices utilizadas para la respectiva evaluación.”

(ANEXO 1) Manual de Procedimiento de Evaluación del Desempeño para el Personal de la EPMMC y las matrices utilizadas para la respectiva evaluación

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

Con Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2023-0130-O, recibo la respuesta, para lo cual me permito transcribir lo pertinente.

La EMAPAAC-EP, para el proceso de Evaluación del Desempeño utiliza los formatos emitidos por el Ministerio de Trabajo; los cuales son: IN-GEP-02-02 FOR-11 Asignación de Responsabilidades Periodo de Prueba - IN-GEP-02-02 FOR-12 Niveles de Eficiencia del Desempeño Individual Periodo de Prueba - IN-GEP-02-02 FOR-13 Resultado Evaluación Individual Periodo de Prueba.

En el formato IN-GEP-02-02 FOR-11: Asignación de Responsabilidades, se realiza lo siguiente:

1. La UATH Institucional solicitará al jefe inmediato de cada unidad o proceso interno, establecer los productos o servicios en los que interviene la o el servidor; así como, las metas individuales determinadas para el cumplimiento de los mismos, las que podrán ser modificadas de acuerdo a los requerimientos de cada unidad o proceso interno, por lo que se llenará de manera individual y específica cada formato. En caso que se presente la desvinculación del jefe inmediato y no se modifique la asignación de responsabilidades, se considerará vigente la establecida en el formulario correspondiente.

Para el ingreso de la información en este formato se usarán los siguientes instrumentos:

- a) Estatuto Orgánico por Procesos
 - b) Manual de Valoración y Descripción de Puestos.
2. El jefe inmediato tendrá que ingresar hasta tres competencias de las establecidas en la descripción del puesto, asociadas para la ejecución de los productos intermedios, para lo cual deberán ir a la pestaña titulada: “Ref. Diccionario de Competencias” e identificarán el “Nº” de la competencia y colocaran dicho “Nº” en el Formato Asignación de Responsabilidades y automáticamente se desplegará la competencia, el nivel de relevancia y el comportamiento observable.

En el formato IN-GEP-02-02 FOR-12: Niveles de Eficiencia del Desempeño Individual, se realiza lo siguiente:

El jefe inmediato evaluará el nivel de eficiencia del desempeño individual de la o el servidor a su cargo, siempre y cuando el jefe inmediato tenga como permanencia un mínimo de tres meses en el ejercicio de sus funciones en su Unidad. De requerir asesoría en relación a periodos de evaluación que no estuvieron a su cargo y no cuentan con una calificación en razón de que el nivel jerárquico superior que estuvo a cargo del equipo con anterioridad no efectuó la evaluación o no tuvo una permanencia mínima de tres meses, el profesional de mayor responsabilidad (rol del puesto) y tiempo de servicio en la respectiva unidad asesorará mediante un informe técnico respecto al referido periodo de evaluación de todos los servidores pertenecientes a la Unidad, en el que se incluirá la o las evaluaciones de niveles de eficiencia de desempeño individual realizada por uno o varios jefes inmediatos anteriores, de ser el caso.

El Jefe Inmediato calificará dentro de este Formulario lo siguiente:

1. El jefe inmediato deberá calificar si cumplió la Meta descrita en el Formulario IN-GEP-02-02 FOR-11; calificará la “calidad” y la “oportunidad”.
2. En los conocimientos específicos el Jefe Inmediato – Evaluador calificará con “Bueno, Regular e Insuficiente”
3. En las competencias técnicas el Jefe Inmediato – Evaluador calificará con “Desarrollada, Medianamente Desarrollada y No Desarrollada”.
4. En las competencias conductuales el Jefe Inmediato – Evaluador calificará con “Siempre, Frecuentemente y Nunca”.

En el formato IN-GEP-02-02 FOR-13: Resultado Evaluación Individual, se realiza lo siguiente:

En este formato se visualizará los resultados parciales por cada factor y el resultado total de manera cuantitativa y cualitativa.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CAYAMBE

De conformidad al oficio Nro. RPMCC-DR-2023-01 12-OF, remito la información recibida que sustenta la pregunta realizada por la ciudadanía.

Todas las etapas del proceso de Evaluación del Desempeño se ejecutan de conformidad a los lineamientos definidos en los instrumentos técnicos de aplicación establecidos en la Norma técnica del subsistema de evaluación del desempeño y herramientas del Ministerio del Trabajo, de acuerdo al cronograma previamente establecido.

Cronograma

- 1.- Elaborar el Plan anual de evaluación de desempeño y el cronograma de actividades
- 2.- Informar a los responsables de las gestiones o procesos internos el inicio del proceso de evaluación del desempeño
- 3.- Establecer los indicadores de gestión operativa de cada gestión o proceso interno (meta por unidades CODIGO: IN-GEP-02-02-FOR-01)
- 4.- Elaborar y dar a conocer el formato de asignación de responsabilidades (Asignación de responsabilidades –CODIGO:IN-GEP-02-02-FOR-02)
- 5.- Evaluar los niveles de eficiencia del desempeño individual (Niveles de eficiencia de desempeño individual- CODIGO:IN-GEP-02-02-FOR-02)
- 6.- Evaluar los niveles de satisfacción de usuarios externos (Nivel de satisfacción de usuarios externos CODIGO:IN-GEP-02-02-FOR-04)
- 7.- Evaluar los niveles de satisfacción de usuarios internos /Matriz de correlación - CODIGO:IN-GEP-02-02-FOR-06)
- 8.- Evaluar el cumplimiento de las normas internas: se evalúa a través de número de sanciones disciplinarias imputables a los servidores dentro del periodo de evaluación, como efecto de la determinación de responsabilidades administrativas.
- 9.- Evaluar la percepción del nivel jerárquico superior (Percepción de desempeño al nivel jerárquico superior CODIGO:IN-GEP-02-02-FOR-07).
- 10.- Consolidar los resultados de la evaluación al nivel jerárquico superior (consolidación de percepción al nivel jerárquico superior CODIGO:IN-GEP-02-02-FOR-08)
- 11.- Consolidar los resultados de la evaluación individual (Resultado evaluación individual - CODIGO:IN-GEP-02-02-FOR-09).
- 12.- Elaborar el informe consolidado de resultados (CODIGO:IN-GEP-02-02-FOR-10)
- 13.- Notificar los resultados de la evaluación a las y los servidores evaluados.
- 14.- Presentar la solicitud escrita y fundamentada de recalificación y/o reconsideración.
- 15.- Conformar el tribunal de recalificación y/o reconsideración.
- 16.- Analizar y resolver las solicitudes de recalificación y/o reconsideración y notificar los resultados de las mismas.
- 17.- Presentar el informe final y consolidación de resultados de la evaluación del desempeño a la máxima autoridad de la institución.

UNIDAD EJECUTORA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

En base a la respuesta emitida con Oficio Nro. UEPDE-DIR-2023-0346-O, me permito transcribir.

La Unidad de Talento Humano de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos, utilizó la evaluación de 360 grados, se realiza la evaluación de todas las personas que están en contacto con el Servidor/a Público/a, dicha evaluación se realiza de acuerdo a la NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (Registro Oficial Suplemento 218 de 10-abr.-2018).

CONSEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS CAYAMBE

Mediante Oficio Nro. CPID-C-CPID-C-2023-0047-O, transcribo la parte pertinente que sustenta la pregunta por la ciudadanía.

El Consejo de Protección de Derechos como ente colegiado no está obligado legalmente a desarrollar procesos de evaluación del desempeño laboral. Los integrantes del estado deben realizarlo en sus instituciones; en tanto que, los representantes de la sociedad civil no son funcionarios públicos.

11.- ¿Cuáles son los criterios de evaluación del desempeño laboral que se siguen en el GADIPMC, en el Cuerpo de Bomberos, en la EMAPAAC- EP, en la Empresa Municipal de Movilidad, en la UEPD, en la Junta de Protección de Derechos, en el Registro de la Propiedad, y en la Junta de Protección?

De acuerdo a la información solicitada a las Unidades y Empresas adscritas me permito transcribir la respuesta a su pregunta.

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD CAYAMBE

De acuerdo al Oficio Nro. EPMMC-GG-2023-0187-O, me permito transcribir la respuesta a la pregunta generada por la ciudadanía.

“El proceso de Evaluación del Desempeño de la EPMMC se realizó acorde a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Evaluación del Desempeño para el Personal de la EPMMC, instrumento técnico utilizado por la Unidad de Administración de Talento Humano para medir la gestión de los procesos internos y de sus servidores, mediante la fijación de metas e indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión encaminados a impulsar la consecución de los fines y propósitos de la empresa y el desarrollo de los servidores.(...)”

“De acuerdo a lo solicitado se adjunta el Manual de Procedimiento de Evaluación del Desempeño para el Personal de la EPMMC y las matrices utilizadas para la respectiva evaluación.”

(ANEXO 1) Manual de Procedimiento de Evaluación del Desempeño para el Personal de la EPMMC y las matrices utilizadas para la respectiva evaluación

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

De acuerdo al Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2023-0130-O, me permito transcribir lo pertinente.

La EMAPAAC-EP sigue los criterios de Evaluación del Desempeño designado por el Ministerio de Trabajo, en las cuales se evalúan de acuerdo a los productos y servicios que el servidor realiza y se evalúa los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de Metas Individuales
2. Niveles de Eficiencia del Desempeño Individual
 - Calidad y Oportunidad de los Productos Entregados
 - Conocimientos Específicos
 - Competencias Técnicas
 - Competencias Conductuales
3. Cumplimiento de Normas Internas
 - Sanciones Administrativas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CAYAMBE

Mediante Oficio Nro. RPMCC-DR-2023-0112-OF remite la respuesta solicitada, misma que transcribo lo citado.

Conforme lo determina la Ley, la evaluación se fundamenta en indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión, encaminados a impulsar la consecución de los fines y propósitos institucionales, el desarrollo de los servicios públicos y el mejoramiento continuado de la calidad del servicio público.

La medición para evaluar el desempeño institucional es de manera cuantitativa (metas) y cualitativa (competencias), misma que están determinados a través de niveles de logros de metas grupales de cada gestión o proceso interno; así como los niveles de eficiencia de los servidores públicos en la entrega de productos y servicios de demanda interna y externa.

FACTORES CUANTITATIVOS

Metas o indicadores de Gestión: hace referencia a lo que se espera de cada uno de los cargos, sus metas a nivel cuantitativo y se define un número mínimo y máximo de metas a evaluar.
--

FACTORES CUALITATIVOS

Competencias Funcionales: Son conocimientos y/o habilidades técnicas que se requiere para realizar las actividades de cada cargo. Competencias Conductuales: Son el conjunto de capacidades y habilidades personales del evaluado.

Que son los siguientes:

- a) Indicadores de gestión operativa de cada gestión o proceso interno;
- b) Niveles de eficiencia de desempeño individual;
- c) Niveles de satisfacción de usuarios externos;
- d) Niveles de satisfacción de usuarios internos; y,
- e) Cumplimiento de normas internas.

UNIDAD EJECUTORA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

En base a la respuesta recibida por la unidad respectiva mediante Oficio Nro. UEPDE-DIR-2023-0346-O, me permito transcribir.

La Unidad de Talento Humano de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos, aplicó la Evaluación de desempeño, establecida por el Ministerio de Trabajo, Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041, donde se determinan 5 factores para el resultado final, como:

1. Indicadores de gestión operativa (Evaluación de la unidad o proceso interno)
2. Niveles de eficiencia del desempeño individual (Evaluación del Jefe Inmediato)
3. Nivel de satisfacción de usuarios externos (Resultados de encuestas de los servicios que brinda la UEPDE.
4. Nivel de satisfacción de usuarios internos. (Entre áreas)
5. Cumplimiento de Normas Técnicas (Sanciones administrativas)

CONSEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS CAYAMBE

Mediante Oficio Nro. CPID-C-CPID-C-2023-0047-O, transcribo la parte pertinente que sustenta la pregunta por la ciudadanía.

Los miembros del Consejo de Protección de Derechos como tal no están obligados a realizar la evaluación del desempeño. Quienes sí deben realizar este proceso son los integrantes de la Secretaría Técnica, en función de la siguiente normativa:

El artículo 76 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, prescribe que el subsistema de evaluación del desempeño es el conjunto de normas, técnicas, métodos, protocolos y procedimientos armonizados, justos, transparentes, imparciales y libres de arbitrariedad que sistémicamente se orienten a evaluar bajo parámetros objetivos acordes con las funciones, responsabilidades y perfiles del puesto; y, que la evaluación se fundamentará en indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión, encaminados a impulsar la consecución de los fines y propósitos institucionales, el desarrollo de los servidores públicos y el mejoramiento continuo de la calidad del servicio público.

El artículo 215 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, dispone que la evaluación del desempeño estará sustentada en los parámetros que el Ministerio del Trabajo, emita para el efecto.

- a) Indicadores mayormente cualitativos de gestión operativa de cada proceso interno según las atribuciones legales.
- b) Niveles de eficiencia del desempeño individual basados en el conocimiento técnico y la calidez de la atención.;
- c) Niveles de satisfacción de usuarios internos;
- d) Niveles de satisfacción de usuarios externos, y
- e) Cumplimiento de normas.

Los criterios los cuales se deben aplicar se deben realizar conforme al artículo 76 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, y el artículo 215 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, dispone que la evaluación del desempeño estará sustentada en los parámetros que el Ministerio del Trabajo, emita para el efecto.

13.- ¿Cuáles son los proveedores o contratistas que tienen algún grado de afinidad y consanguinidad con los Señores Empleados Municipales, con la Sra. Alcaldesa, con el Sr. Vice Alcalde, con los Señores Concejales, con los Señores Directores Municipales, con los Señores Asesores del GADIPMC, Adjuntar la certificación correspondiente?

Para solventar la pregunta a la ciudadanía me permito adjuntar el Memorando Nro. GADIPMC-DOP-2023-0885-M, en el que detalle el listado de contratistas. **(Anexo 1)**

14.- ¿Por qué en el reglamento de elecciones de la Empresa de Movilidad se le dice a la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, ¿cómo y a quién elegir, coartando y afectando su autonomía, para elegir a quien le parezca, para ser miembros del directorio?

Para dar respuesta a la inquietud de la ciudadanía, me permito adjuntar el Oficio Nro. EPMCM-GG-2023-0166-O, con firma electrónica del Ing. Víctor Agustín Novoa Puga GERENTE GENERAL en el que adjunta el Memorando Nro. EPMCM-UAJ-2023-0105-M. **(Anexo 1)**

15.- ¿Cuál es el análisis PESTEL del GADIPMC, del Cuerpo de Bomberos, la EMAPAAC-EP, ¿la Empresa Municipal de Movilidad, la UEPD, el Concejo de Protección de Derechos, el Registro de la Propiedad y el Relleno Sanitario?

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

Con Memorando Nro. GADIPMC-DPI-2023-0154-M, recibo la respuesta a la pregunta de la ciudadanía, para lo cual me permito transcribir.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son entes pertenecientes al sector público, por lo que brindan servicios a la colectividad regidos por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Dichos servicios se determinan en varios instrumentos legales y técnicos y que son aglutinados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, este instrumento orienta la política pública y establece los mecanismos institucionales de gestión. Con lo mencionado es necesario aclarar que los sistemas de evaluación del accionar Municipal están relacionados directamente al cumplimiento de las metas determinadas en el plan de desarrollo y ordenamiento, y que anualmente se reporta al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), por lo que herramientas como el análisis PESTEL no son aplicables bajo norma para la evaluación de las instituciones públicas. Se recomienda de ser el caso se analice el diagnóstico anexo al Plan vigente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cayambe, en donde se establece líneas base de varias problemáticas del cantón.

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD CAYAMBE (Anexo 3)

De acuerdo al Oficio Nro. EPMMC-GG-2023-0187-O, me permito transcribir la respuesta a la pregunta generada por la ciudadanía.

Este análisis no se realizó debido a que como es de conocimiento general para el análisis de PESTEL implica se debe considerar los factores: Políticos, Económicos, Sociales, Tecnológicos, Ambientales y Legales y la EPMMC no cuenta con personal suficiente para realizar el levantamiento de información respectivo debido a que se priorizo los recursos económicos para la construcción de la nuevas instalaciones y la compra de los equipos para el correcto funcionamiento de la Revisión Técnica Vehicular de la EPMMC, además la EPMMC cuenta con el Plan estratégico institucional, el Plan de Movilidad Sustentable instrumentos necesarios para la ejecución de los programas y proyectos programados de la EPMMC, finalmente se debe considerar el momento político que atravesó el Cantón con la nueva elección de autoridades que más adelante enrumbaran de acuerdo a su visión estratégica los programas y proyectos a ejecutar.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

Mediante Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2023-0130-O, recibo la información solicitada, para lo cual, me permito citar textualmente la respuesta.

Factor	Detalle	Plazo			Impacto
		Corto plazo (1 mes o menos)	Mediano plazo (de 1 a 3 años)	Largo plazo (más de 3 años)	
Positivo	Designación Coordinadores			X	Positivo
	Elección Gerente			x	Positivo
	Entrega de la competencia de la GRS (relleno sanitario) a la EMAPAAC EP desde el GADIPMC.		X		Negativo
	Entrega de la competencia de GRS a los GADIP MC Parroquiales Rurales y Juntas de Agua			X	Positivo
Económico	No cobro del 50% tarifa Alcantarillado		X		Negativo
	Tasa de recolección de Residuos sólidos y Egresos			X	Negativo
	Tasa de limpieza por eventos públicos.	X			Positivo
	Convenios de recolección de Residuos Sólidos			x	Positivo

	Venta de compost y cubero por depósito de escombros.	La EMPAAC EP tiene la facultad de la venta de compost a 2,50 USD por quintal. Y cubero por depósito de escombros es de 3% SBU por cada volqueta de 5m ³ y 4% por 8m ³ .			X	Positivo
	Multas por incumplimiento de la ordenanza de GIRS	Se aplica de acuerdo a la gravedad de la infracción desde el 5% SBU hasta 150%.	X	X	X	Positivo
Social	Conexiones Clandestinas /agua potable	Existen sanciones, es necesario que la población actúe con conciencia y sensibilización frente a estas acciones.	X	X	X	Negativo
	Descuento social por falta eventual de servicios básicos	El sistema de alcantarillado cumplió su vida útil, requiriendo reposición mediante la construcción de sistemas separados de agua residuales y otro de aguas lluvias. Se requiere 63 millones de dólares.	X	X	X	Negativo
		Suspensión del servicio de recolección por avería mecánica en la flota vehicular debido a que el 60% ya han cumplido su vida útil. Se requiere la adquisición inmediata de al menos 2 vehículos recolectores.	X	X	X	Negativo
		En agua potable hasta agosto del 2022, existía déficit hídrico que impedía tener un servicio adecuado.	X	X	X	Negativo
	Demanda de los clientes por un mayor nivel de atención	Capacitación permanente en temas de servicio al cliente		X	X	Negativo
	Falta de Conciencia ciudadana	Incumplimiento ciudadano a la Ordenanza de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	X	X	X	Negativo
Tecnológico	Dinámica comercial en constante crecimiento.	Generación de residuos inorgánicos y desaseo de las calles, por falta de corresponsabilidad ciudadana.	X	X	X	Negativo
	Ciudadanos de otros lugares del país mayoritariamente de la costa, que no tienen sentido de pertenencia.	Modificación de conducta y responsabilidad ciudadana a partir de imposición de sanciones.		X	X	Negativo
	Adquisición de licencias y permisos para programas y aplicaciones técnicas y administrativas, renovación de hardware	Licencias y programas acorde a la necesidad de la Empresa, para brindar un mejor servicio a la ciudadanía		X	X	Positivo

	Conectividad tanto dentro como fuera de la empresa; además de disponibilidad de los equipos necesarios para realizar actividades del trabajo.	Sistemas de radio comunicación para Huayco Machay desde la captación hasta la planta central y poder reaccionar oportunamente frente a los problemas que se presente. Se cuenta con fibra óptica para transmisión de datos en la PTAP en el sector de Loma Larga.	X	X	X	Positivo
	Desarrollo de habilidades y destrezas informáticas por parte de nuestro personal	Capacitación permanente	X	X	X	Positivo
	Redes Sociales	Utilización de redes sociales para información y sensibilización ciudadana. En temas de agua potable, alcantarillado y GRS	X	X	X	Positivo
	Barredora mecánica	Limpieza nocturna de calles.		X		Positivo
	Vehículos Recolectores	Se cuentan con 5 recolectores, 2 en condiciones regulares y 3 en malas condiciones. Con ello se brinda el servicio de recolección en la ciudad de Cayambe.		X		Negativo
	Sistemas de cámaras de video vigilancia	Para el control sobre la incorrecta disposición de residuos sólidos y de seguridad.	X	X	X	Positivo
Ecológico o Ambiental	Impacto sobre las fuentes de captación de aguas por eventos naturales	Forestación, reforestación, delimitación de la frontera agrícola y protección de las fuentes de captación de agua.	X	X	X	Positivo
	Apoyo técnico y capacitación para la ejecución de proyectos comunitarios de agua potable y saneamiento	Con la unidad de Fortalecimiento Comunitario, se elabora de una manera participativa con los usuarios, los planes de mejora de los sistemas de agua potable.		X	X	Positivo
	Modelo de Gestión Integral de Residuos Sólidos regularizado por el MAATE, para el cantón Cayambe.	Aplicación de adecuadas directrices para la gestión de residuos sólidos en todas sus fases: Separación en la fuente, recolección, transporte y disposición final.	X	X	X	Positivo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CAYAMBE

Con Oficio RPMCC-DR-2023-0112-OF, he recibido lo solicitado, para lo cual me permito transcribir la parte pertinente.

Mediante Resolución Nro. 036-RPMCC-AP-2021, de fecha 10 de septiembre del 2021, se aprueba la reforma al Plan Estratégico del RPMCC 2019-2023; en el cual en su numeral 6.1 se establece el Análisis del Macroentorno (PEST) o también conocido como PESTEL, el cual se resume en el siguiente cuadro de factores:

<p>Políticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones legales dictadas por el Ejecutivo • Reformas a las normas legales que regulan el funcionamiento de los registros. 	<p>Económicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crisis Financiera. • Inflación • Empleo • Impuestos • Consumo en las Administraciones Públicas (APU) 	<p>Socioculturales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demanda del servicio registral presencial y en línea. • Satisfacción del usuario. • Atención a los grupos prioritarios.
<p>Tecnológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Electrónico. • Interoperabilidad • Sistema Registral 	<p>Ecológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos Naturales 	<p>Legales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autenticidad y seguridad jurídica

UNIDAD EJECUTORA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

De acuerdo a la versión emitida mediante Oficio Nro. UEPDE-DIR-2023-0346-O, la Directora de la UEPDE, me permito transcribir.

Análisis PESTEL, debidamente aprobado en función a las Oportunidades y Amenazadas plasmadas en el análisis FODA del plan estratégico tomando en consideración los aspectos: Político, Económico, Socio Cultural, Tecnológico, Ecológico y Legal.

CONSEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS CAYAMBE

Hago referencia al Oficio Nro. CPID-C-CPID-C-2023-0047-, mediante el cual da respuesta a la pregunta generada por la ciudadanía, mismo que me permito citar lo siguiente:

El análisis PESTEL es un instrumento para la planificación estratégica, el mismo que se utiliza para el análisis e identificación de los aspectos externos que pueden influir en una empresa.

Para este análisis es necesario determinar las variables externas en función de sus efectos positivos o negativos sobre la organización o empresa y estudiar los factores políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ecológicos y legales que afectan su estrategia. Estas variables deben colocarse como oportunidades o amenazas que va a influir en el negocio.

Este método de análisis PESTEL no es aplicable en las instituciones que desarrollan el trabajo con la ciudadanía en los temas sociales.

Sin embargo, en el año 2022 el Consejo de Protección Integral de Derechos se realizó un diagnóstico previo a desarrollo su plan estratégico en los cuales se ha determinado los nudos críticos.

Se presenta una baja institucionalidad acompañada de una mínima infraestructura del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, si bien, cuenta con una secretaría técnica esta no tiene estructura funcional y operativa clara y normada.

Se denota una gran calidad humana y buena voluntad del personal profesional de la secretaría técnica del CPID, pero al mismo poco experimentado y capacitado tanto en

el sistema de protección como en administración y política pública, gestión, mediación, negociación, así como funcionamiento de sistemas y redes, lo que lleva a que se desarrollen acciones que pueden considerarse subsidiarias, terminan siendo suplementarias y descoordinadas de sus competencias.

Existe poco poder vinculante en las resoluciones emanadas del CPID o su secretaría técnica, para con las entidades del sistema tanto públicas como privadas, esto debido, por un lado, al poco poder de decisión política o financiera de los delegados distritales, ausencia de mecanismos de exigibilidad del cumplimiento de resoluciones, rotación o politización de los representantes políticos y baja representación ciudadana o de los consejos consultivos de los titulares de derechos en las decisiones del consejo, así como una débil institucionalidad y organicidad de estos en el territorio.

Por otro, hay un déficit de procedimientos o mecanismos que facilite la articulación de las redes de actores y servicios de atención, se desarrollan o implementan mesas de trabajo que por lo general son temáticas y no sectoriales o por ciclo de vida, por otro, estas diversas mesas se conforman con las mismas personas, representantes o delegados institucionales lo que genera dispersión de las acciones y objetivos planteados.

Deficiencias en la creación de rutas de atención específicas y especializadas para atención a grupos prioritarios, está ampliamente relacionado a la consolidación de redes de actores y servicios de atención, su importancia es fundamental ya que de ellas depende la garantía de Derechos de las personas parte de los grupos de atención prioritaria. En los casos de violencia, se debe tomar muy en cuenta la no revictimización de las personas afectadas.

Las directrices específicas sobre cómo abordar los diferentes casos con los grupos vulnerables, permiten garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las personas mencionadas. El personal que se encuentra trabajando actualmente puede parecer insuficiente ante el exceso de funciones que se atribuye el CPID y su secretaria técnica en la ordenanza del sistema, por tanto, en la reestructuración de la ordenanza debe de articularse el personal con las funciones y el perfil requerido, además de los procesos de inducción y capacitación en los ámbitos específicos o especializados requeridos.

16.- ¿Por qué no se han construido las plantas de tratamiento de las aguas residuales en la parroquia de Cayambe?

Mediante Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2023-0138-O, se puntualiza la respuesta generada por la ciudadanía, para lo cual me permito citar textualmente.

La EMAPAAC-EP para los cuales se está gestionando mediante solicitudes con los respectivos estudios y documentos habilitantes que permitan tramitar financiamiento. Las

gestiones para financiamiento como EMAPAAC-EP se están realizando en entidades internacionales en las cuales se tiene avances de aprobación de financiamiento dentro de los mismos está considerado un porcentaje del crédito como fondos no reembolsables; gestiones nacionales con el Banco Desarrollo del Estado (BDE) que permitirán ejecutar la construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Dentro de las gestiones con el BDE se tiene un cupo preaprobado de crédito por 8.4 millones de dólares, los mismos que se pueden utilizar a partir del año 2023. Dentro de

las gestiones con el BDE se tiene un cupo preaprobado de crédito por 8.4 millones de dólares, los mismos que se pueden utilizar a partir del año 2023.

19.- ¿Cuál fue el criterio técnico, jurídico para que el Registro de la Propiedad de Cayambe, haya otorgado las escrituras de los predios de la ex Hacienda el Prado, a la Asociación de Campesinos El Prado 1, y quiénes fueron los beneficiados y quienes son los responsables de la firma de las escrituras? Adjuntar lista de quienes recibieron las escrituras.

Al respecto me permito Adjuntar el Oficio Nro. RPMCC-DR-2023-107-OF, mismo que responde a lo solicitado **(ANEXO 1)**

Me es satisfactorio, entregar la información, que, mediante Asamblea Cantonal, la ciudadanía ha solicitado, espero haya solventado las inquietudes establecidas por la Ciudadanía.

Atentamente,

Msg. Guillermo Guaña H.
VICEALCALDE DEL CANTÓN CAYAMBE
Periodo 2019-2023
Telf: 0999875733